

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 28 de enero de 2020.

Oficio N° 0020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Girardot, Cundinamarca

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACION: 2532440890012018 - 00071
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA C.C N° 52.764.979
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE PAEZ LOPEZ (Q.E.P.D) C.C N° 3.205.443 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º de la providencia de fecha 16 de diciembre de 2019 proferida dentro del proceso de la referencia, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se **ORDENÓ LEVANTAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA efectuada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 307- 74657** se trata de un lote de terreno denominado "Lote #15 Los Curos, Los Cacaos", ubicado en la vereda de Los Curos, jurisdicción del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, FELIPE PAEZ LOPEZ identificado como aparece en la referencia, por cuanto se decretó la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda.

Dicha medida fue comunicada a Usted mediante oficio N° 0690 del 23 de octubre de 2018 e inscrita en el folio de matrícula referido. En consecuencia, sírvase cancelar la medida cautelar en el folio de matrícula antes mencionado.

Cordialmente,

OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



oprq